



Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas

CUENCA

Núm. ....

En cumplimiento de lo ordenado en el apartado 2.º del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, he acordado requerir a Vd. para que remita por escrito a este Juzgado informe sobre los antecedentes políticos sociales del inculpado anotado al margen anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936 y en particular sobre los que al dorso se detallan y en el plazo de cinco días que la Ley establece.

Igualmente informará sobre los bienes que se conozcan como de propiedad del inculpado y su esposa, ingresos de toda índole que perciba, deudas tanto a favor como en contra y cargas familiares que esté obligado a sostener así como también de si alguna de las personas comprendidas en éstas últimas trabaja y cuantía de lo que percibe por él.

Se atenderá en la práctica de las diligencias anteriores a las instrucciones impresas que se acompañan y que deberá conservar para en lo sucesivo tenerlas en cuenta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cuenca 15 de ..... de 194.....

El Juez Instructor, 1



*Antonio Ruyper*

Sr. Alcalde Nacional de .....

Villaraja .....  
Priesteban

Inculpado

MATEO BELMAR CARRASCO

Inquirida repobli  
Movimiento Naclo

Si es cierto que desempeñó el cargo de vocal  
de Izquierda republicana a la cual estaba afiliado  
con anterioridad al 15 de Julio de 1.936;



Director Provincial